



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 23 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Proveído del Informe N° 445-2024-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 16 de mayo del 2024 y el Informe N° 063-2024-RPCA/PVL-UPVPS-SGDS-GM/MPPC, recepcionado el 16 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, conforme lo establece en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, mediante la Ley N° 27731, se regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias en la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario a cargo del PRONAA;

Que, según lo preceptuado en el Artículo 1° de la **Ley N° 30790, Ley que Promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción**; la finalidad es promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, conforme el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, **Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA**, para los efectos del Reglamento se entiende por: **a) Programas de Complementación Alimentaria – PCA:** Programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades. **b) Gobiernos Locales:** Municipalidades Provinciales y/o distritales a las cuales se les ha transferido el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, conforme a las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, el Comedor Popular Sallatoma, Ccañahuaycco y Trancapampa ubicados en la circunscripción del distrito de Coracora, han venido funcionando en beneficio de los usuarios de su respectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

jurisdicción; sin embargo, conforme se advierte del Informe N° 063-2024-RPCA/PVL-UPVPS-SGDS-GM/MPPC, de fecha 16 de mayo del 2024, dichos comedores populares a la fecha se encuentran inactivos, y que, según Informa el área competente, en mérito a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, de fecha 07 de marzo de 2022, Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, sería pertinente optar por el cierre;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto y anexos, mediante el proveído al Informe N° 445-2024-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 16 de mayo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el cierre de Comedor Popular Sallatoma, Ccañahuaycco y Trancapampa ubicados en la circunscripción del distrito de Coracora;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de Comedor Popular denominado "SALLATOMA", "CCAÑAHUAYCCO" y "TRANCAPAMPA", ubicados en la circunscripción del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, conforme los actuados que obran en el expediente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Ulón Reyes Anampa
DNI N° 28981195
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.